

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17077 *Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 10 de junio de 2025, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con dos nuevas posiciones, de la subestación Aguayo 400 kV, situada en Molledo (Cantabria).*

Mediante Resolución de 10 de junio de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, en adelante Red Eléctrica, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Aguayo 400 kV, situada en el término municipal de Molledo, en la provincia de Cantabria, hecho público en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 153, de fecha 26 de junio de 2025, sección III, páginas 84688 a 84691.

Advertidos errores en la citada Resolución de 10 de junio de 2025, esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El error advertido consiste en la omisión de la calle 3 de la subestación Aguayo 400 kV. Por esta razón, en la página 84690, donde dice:

«La configuración y disposición general de la subestación de Aguayo 400 kV, tras la actuación contemplada, será la siguiente:

– Calle 1:

- Posición 1: Reserva.
- Posición 2: Interruptor central (a equipar).
- Posición 3: L/CHR Aguayo 2 (a equipar).

– Calle 2:

- Posición 1: L/Velilla (ya equipada).
- Posición 2: Interruptor central (ya equipada).
- Posición 3: ATP1 (ya equipada).

– Calle 3:

● Posición 1: L/ADIF Aguayo 1 (autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2025).

● Posición 2: Interruptor Central (autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2025).

● Posición 3: L/ADIF Aguayo 2 (autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2025).»

Debe decir:

«La configuración y disposición general de la subestación de Aguayo 400 kV, tras la actuación contemplada, será la siguiente:

– Calle 1:

- Posición 1: Reserva.
- Posición 2: Interruptor central (a equipar).
- Posición 3: L/CHR Aguayo 2 (a equipar).

– Calle 2:

- Posición 1: L/Velilla (ya equipada).
- Posición 2: Interruptor central (ya equipada).
- Posición 3: ATP1 (ya equipada).

– Calle 3:

- Posición 1: L/Abanto (ya equipada).
- Posición 2: Interruptor Central (ya equipado).
- Posición 3: Reserva.

– Calle 4:

- Posición 1: L/ADIF Aguayo 1 (autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2025).
- Posición 2: Interruptor Central (autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2025).
- Posición 3: L/ADIF Aguayo 2 (autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2025).»

Madrid, 7 de agosto de 2025.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.